

COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

Pan Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

RESOLUCIÓN N° 478 /2002.-
Expte. N° 0931/328-II-01.-

VISTO:

El Expediente de la referencia, elevado por el Departamento Técnico Control de Inversiones proponiendo una modificación al Reglamento para la Emisión de los Certificados de Factibilidades, Aprobación de Proyectos y Control de Ejecución de Obras de Infraestructura Sanitaria para toda la Provincia de Tucumán, y

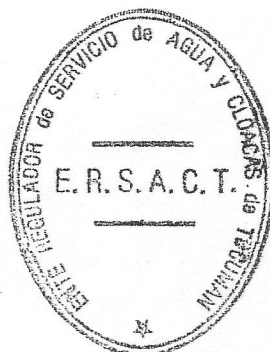
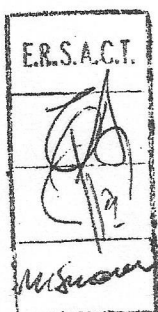
CONSIDERANDO:

Que, sobre los temas citados en el VISTO, éste Organismo dictó las Resoluciones N° 124/95, que aprueba el Reglamento de Emisión de Factibilidades y un modelo para la Resolución que las otorga, y la N° 286/99 que aprueba una nueva Reglamentación para la presentación de Estudios, Proyectos, Inspección de Obras y Documentación Final Conforme a Obra, como así también su arancelamiento;

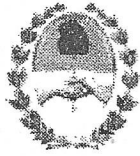
Que la propuesta elevada tiene el propósito de simplificar los trámites para la Emisión de los Certificados de Factibilidades, de la Aprobación de los Proyectos y de los Controles de la Ejecución de Obras de la Infraestructura Sanitaria, permitiendo cumplir con las funciones específicas del ERSACT: la Regulación y el Control de los Servicios Sanitarios para toda la provincia;

Que la propuesta establece que sean los Prestadores de los Servicios Sanitarios los receptores de los pedidos de Factibilidades y quienes procederán a la evaluación de la situación, remitiendo al ERSACT los Condicionamientos Técnicos necesarios a tener en cuenta para la emisión de los Certificados de Factibilidades por parte de éste Organismo;

Que los Proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los Certificados de Factibilidades emitidos por el ERSACT y serán presentados por el solicitante al Prestador de los Servicios, quien los Evaluará y Aprobará, entregando copias al Ente Regulador y al Solicitante;



Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

////SOLUCIÓN N° 478 /2002.-
Expte. N° 0931/328-II-01.-

Que en la etapa de Ejecución de las Obras serán los Prestadores quienes Inspeccionarán las mismas, haciendo las observaciones y sugerencias pertinentes que el Solicitante deberá acatar. Durante ésta etapa, el ERSACT podrá auditar las Obras cuando lo estime conveniente o sea requerido en consulta;

Que finalizadas las Obras y luego de las pruebas de funcionamiento de rigor, los Solicitantes deberán presentar los Planos Conforme a Obra a los Prestadores de los Servicios para su Evaluación y Visado, luego serán remitidos al ERSACT para conocimiento, consideración y aprobación por elemento Resolutivo, previo dictámenes o informes técnicos;

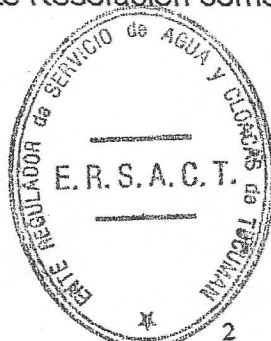
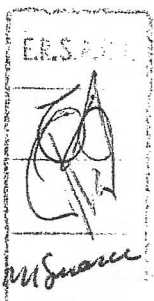
Que, cumplidas las etapas precedentes, se procederá a la Recepción, Transferencia e Incorporación del Patrimonio al Estado Provincial, u Organismos no gubernamentales, según sea el Prestador, interviniendo en forma conjunta el ERSACT, el Prestador de los Servicios, el Constructor y la Entidad Intermedia, si correspondiera;

Que, la Ley N° 6445 fija dentro de las Finalidades y Competencias del ERSACT: Art. 9 inc. c) "Proponer normas técnicas, legales y reglamentarias tendientes a una mejor prestación de los Servicios" e inc. d) "Auditar y aprobar los estudios y proyectos realizando la Inspección de la Obra en los casos descriptos en el punto anterior, por sí o por terceros";

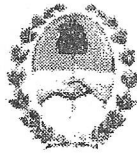
Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la legislación y normas vigentes,

**EL GERENTE GENERAL DEL
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS DE AGUA Y CLOACAS DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento para la Emisión de los Certificados de Factibilidades, Aprobación de Proyectos y Control de la Ejecución de Obras de Infraestructura Sanitaria para todo el territorio de la Provincia de Tucumán, que forma parte de la presente Resolución como Anexo I de la presente.-



Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E. R. S. A. C. T.



COPIA

Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán

Pan Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

RESOLUCIÓN N° 478 /2002.-
Expte. N° 0931/328-II-01.-

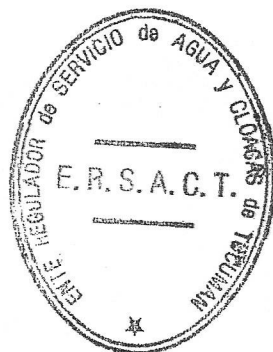
ARTÍCULO 2°: APROBAR la Reglamentación a la que deberá ajustarse la Formulación y Presentación de Estudios y Proyectos de Infraestructura Sanitaria de Agua y Cloacas y que forma parte de la presente como ANEXO II.-

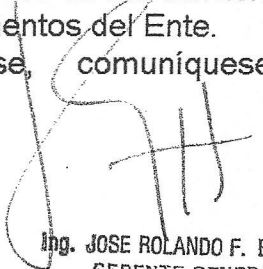
ARTÍCULO 3°: DEROGAR la Resolución N° 124/95, y el Art. 2° de la Resolución N° 286/99 emitidas por el ERSACT, sin perjuicio de la validez de todos los actos cumplidos durante la vigencia de las mismas.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la presente resolución tendrá vigencia para los pedidos de Factibilidad y de Aprobación de Proyectos que se soliciten a partir de la fecha de la misma. Los iniciados antes de la fecha indicada se registrarán como hasta la emisión de ésta.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR la presente a Obras Sanitarias Tucumán, al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, a los Prestadores de los Servicios de Agua y Cloacas y pase a conocimiento de todos los estamentos del Ente.

ARTÍCULO 6°: Por Secretaría General regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-




Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulator de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

478

ANEXO I

Reglamento para la tramitación de Certificados de Factibilidades, Proyectos y Ejecución de Obras por Cuenta de Terceros.

1) Requisitos que deben reunir las solicitudes de Factibilidades

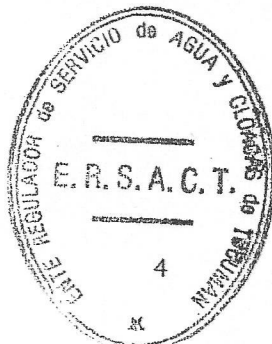
1.- El solicitante de la Factibilidad deberá, en las Oficinas del Prestador de los Servicios, Casa Central o Agencia correspondiente, iniciar por duplicado las actuaciones por Mesa de Entradas, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Lotes o conjunto de viviendas existentes:

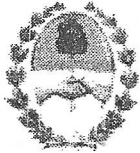
1. Descripción general del pedido (Solicitud de Certificado de Factibilidad de Agua y/o Cloacas, Denominación de la Obra o Empeñamiento, Ubicación de la misma, etc).
2. Planos, croquis o documentación que el Solicitante considere necesario adjuntar al pedido para una mejor interpretación, deberán estar firmados por él, con aclaración de firma, domicilio, teléfono y D.N.I...
3. Si el pedido fuera formulado por más de una persona, en la nota de elevación se manifestará a quien de los firmantes se designa como representante en la tramitación.

b) Nuevos loteos o programas habitacionales; además de lo requerido en el punto anterior se debe indicar:

1. Para los emprendimientos de construcción de barrios de viviendas que sean realizados por Instituciones u Organismos Oficiales, el solicitante deberá acompañar una copia de la documentación que lo amerita como contratista o licitante del emprendimiento.
2. Situación del emprendimiento: licitada, adjudicada, contratada, iniciada, obra nueva, ampliación de servicios, renovación etc..
3. Planialtimetría del conjunto detallando el amanzanamiento.
4. Fecha de: a) inicio de las obras de Infraestructura Sanitaria, b) de habilitación prevista, incluyendo las etapas en que se producirá la misma si se tratase de la construcción de un Barrio de viviendas o fraccionamiento de un Loteo.



Jose Rolando F. Erazzu
Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

478

5. Indicar las características de la/s viviendas en sus distintas tipologías puntualizando, como mínimo, los siguientes datos: superficie del terreno, superficie cubierta, descripción del tipo de construcción, instalaciones sanitarias a proveer, indicando el equipamiento comunitario: Hospitales, Centros de Atención Primaria de Salud, escuelas, guarderías, gimnasios, etc. con los que contarán.

Nota: Aquellas solicitudes de Factibilidad que ingresen con los requisitos incompletos no se les deberá dar trámite hasta tanto no estén cumplimentados en su totalidad.

2) Pasos en la tramitación de una solicitud de Factibilidad

El Prestador de los Servicios procederá a elevar al E.R.S.A.C.T. en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles lo siguiente:

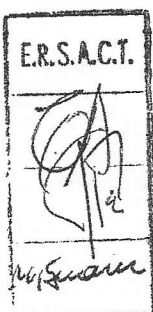
- a.- Informe Técnico conteniendo los requerimientos necesarios para la emisión del Certificado de Factibilidad para la Provisión del Servicio de Agua y/o Cloacas."
- b.- Si ejecutará la Obra a su cargo, y si su puesta en servicio está prevista dentro de los plazos requeridos por el solicitante.

3) Emisión de los Certificados de Factibilidad para la Provisión de Servicios Sanitarios de Provisión de Agua y/o Cloacas

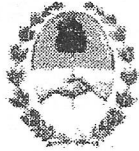
Evaluado el informe técnico producido por el Prestador, la Gerencia de Servicios e Inversiones elevará un informe conteniendo los aspectos técnicos del Certificado de Factibilidad, poniéndolo a consideración e intervención de la Gerencia General del E.R.S.A.C.T. quien producirá y resolverá los términos de aprobación del mismo emitiendo la Resolución Aprobatoria y el correspondiente Certificado de Factibilidad.

En el mismo se indicará que el servicio solicitado estará disponible a partir de la habilitación de las obras por parte del E.R.S.A.C.T. y del prestador de los servicios y que dichas obras serán transferidas sin cargo, con la intervención del E.R.S.A.C.T., al ESTADO PROVINCIAL en su carácter de propietario, y entregadas al prestador de los servicios para su operación y mantenimiento.

Por Secretaría General se entregará al Solicitante y al Prestador de los Servicios de una copia de la Resolución Aprobatoria y del Certificado de Factibilidad.



Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

478

El término de vigencia del mismo será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la notificación del Solicitante del acto administrativo aprobatorio.

4) Derechos y Obligaciones del Solicitante.

Notificado de la emisión del Certificado de Factibilidad peticionado, previo al inicio de cualquier obra vinculada al mismo, el Solicitante presentará el Proyecto ante el Prestador de los Servicios solicitando su aprobación. El desarrollo del mismo deberá estar estrictamente ajustado a lo requerido en el Certificado de Factibilidad y a las Normas Reglamentarias establecidas por el E.R.S.A.C.T., y ser firmado por un Profesional con título habilitante.

Si no fuera propietario de los terrenos donde se ejecutaran las obras, deberá contar con autorización expresa y fehaciente del propietario.

Solicitar la intervención del E.R.S.A.C.T. cuando considere que las observaciones o condicionamientos al Proyecto, efectuadas por el Prestador, no se ajustara a lo requerido en el Certificado de Factibilidad y a lo normado por el E.R.S.A.C.T. Así también, igualmente durante la ejecución de la obra, cuando considere que las observaciones no se ajusten al proyecto aprobado o a lo normado por el E.R.S.A.C.T.

Aprobado el Proyecto por el Prestador, el Solicitante recibirá: una copia del instrumento aprobatorio correspondiente y de la Documentación Técnica.

Podrá ejecutar la Obra por si o por Terceros para lo cual deberá designar un Representante Técnico y solicitar autorización antes de iniciar la obra, con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles, al Prestador de los Servicios. El acto será formalizado mediante un Acta suscrita por el Prestador, el E.R.S.A.C.T. a través de su División Obras y el Representante Técnico de la misma. Si la obra fuera ejecutada a través de una Entidad Intermedia u Organismo Oficial también participará en la firma del acta.

El Representante Técnico, solicitará al Prestador la inspección y aprobación de los trabajos en sus distintas etapas, los que deberán constar en actas rubricadas por las partes intervinientes. Terminando éste proceso con la rúbrica del Acta de Inspección Final y prueba de funcionamiento de la obra ejecutada interviniendo el Solicitante, el Prestador, el Representante Técnico, pudiendo auditar el trámite el E.R.S.A.C.T..

Previo a la recepción y transferencia de la Obra, el Representante Técnico presentará al Prestador de los Servicios la Documentación Conforme a Obra para



Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

Pan Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

478

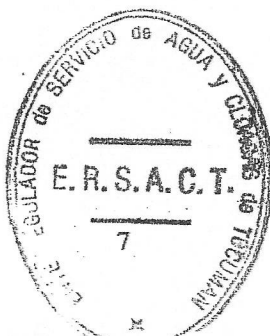
su aprobación, que será acreditado por instrumento de conformidad, recibiendo una copia.

Es responsabilidad del Representante Técnico, el estado y funcionamiento de la obra terminada en las condiciones en que fue aprobada, hasta tanto se produzca su transferencia, que podrá ser parcial, total, provisoria o definitivo, según los casos.

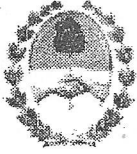
5) Deberes y Atribuciones del Prestador de los Servicios

Si el Solicitante ejecutara las Obras por sí o por terceros, el Prestador de los Servicios deberá:

- a) Informar al E.R.S.A.C.T., en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles de recibida la solicitud del Factibilidad, los Condicionamientos Técnicos que propone a efecto de poder, luego, prestar el servicio con la calidad normada.
- b) Estudiar y Aprobar el Proyecto presentado por el solicitante controlando si cumple con las exigencias indicadas en el Certificado de Factibilidad, y las normativas reglamentadas por el E.R.S.A.C.T. Podrá sugerir mejoras o modificaciones en atención a un eficiente servicio, las que deberán ser cumplidas por el Solicitante.
- c) Elevar al E.R.S.A.C.T. el Proyecto aprobado en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles de recibido el mismo. La aprobación del Proyecto, practicado por el Prestador, implicará expresa conformidad para la operación de las obras allí propuestas y que luego le serán transferidas. Dicha aprobación tendrá una validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. Vencido dicho plazo deberá reiniciarse el trámite con el pedido de Reválida del Certificado de Factibilidad a los efectos de determinar la validez de los condicionamientos Técnicos insertos en la misma.
- d) Aprobado el Proyecto se entregará al E.R.S.A.C.T., antes del inicio de la obra, la Documentación Técnica, un (1) original y 2 (Dos) copias de los Planos Aprobados y la constancia de su aprobación.
- e) Inspeccionar la Ejecución de las obras, siendo el Acta de Inicio de éstas suficiente para que se ejerza éste derecho.
- f) Pondrá en conocimiento del E.R.S.A.C.T. las irregularidades o incumplimientos en las condiciones de ejecución que detectare. Al momento de recibir la Obra se dará por efectivizada esta tarea, no pudiendo el Prestador aducir desconocimiento alguno de lo que se recepciona.



[Signature]
Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

Pan Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

478

- g) Ejecutar conjuntamente con el E.R.S.A.C.T. la Inspección Final y Prueba de Funcionamiento de las obras, designando un representante a tal efecto.
- h) Visar la Documentación Conforme a Obra, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles de recibida, controlando si la misma refleja la realidad de lo ejecutado. Una vez cumplimentada ésta obligación elevará al E.R.S.A.C.T. en un plazo máximo de hasta 5 (cinco) días hábiles para su aprobación.
- i) Firmar el Acta de Transferencia de la obra haciendo efectiva la incorporación de los bienes al patrimonio provincial, cuando corresponda.

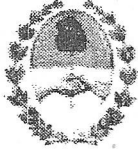
6) Facultades y obligaciones del E.R.S.A.C.T.

Además de las atribuciones conferidas por ley, le corresponde al E.R.S.A.C.T.

- a) Controlar la razonabilidad de los condicionamientos propuestos por el Prestador y emitir el Certificado de Factibilidad.
- b) Verificar el ajuste del Proyecto aprobado a las condiciones estipuladas en el Certificado de Factibilidad emitida, previo al inicio de las obras, en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles.
- c) Interceder, a pedido del Solicitante o del Prestador, en cualquier etapa del proceso, emitiendo Resolución fundada que deberá ser aceptada por las partes.
- d) Participar en auditar el Acta de Inicio de Obra que será suscrita por el Prestador y el Representante Técnico de la obra y la entidad intermedia, cuando corresponda.
- e) Constatar que las obras correspondientes al Proyecto Aprobado se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente, realizando auditorias e inspecciones de las mismas cuando lo considere conveniente.
- f) Constatar el autocontrol por parte del Ejecutante de las Obras y de la Inspección del Prestador de los Servicios, requiriendo, un informe del estado de situación de las mismas, cuando lo considere conveniente.
- g) Ejecutar conjuntamente con el Prestador de los Servicios la Inspección Final y Prueba de Funcionamiento de las obras, a través de la División Obras.
- h) Transferir al Prestador de los Servicios las obras ejecutadas incorporando al patrimonio de la Provincia las nuevas instalaciones, cuando corresponda.
- i) Aplicar sanciones al Prestador de los Servicios o al Ejecutante, ante el incumplimiento de la Metodología y de los plazos previstos en la presente.



[Signature]
Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



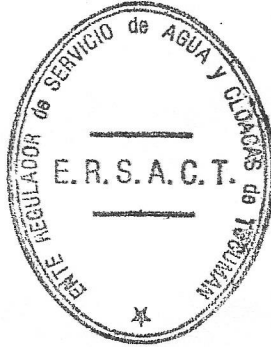
COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

478

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

j) Aprobar los Cuerpos Receptores Cloacales Domiciliarios que figuren como Alternativas en las Factibilidades otorgadas y que cumplan los requisitos explicitados en las mismas.



[Signature]
Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

478

ANEXO II

**REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y/O
DESAGÜES CLOCALES**

INTRODUCCIÓN

Los proyectos presentados a los Prestadores, a efectos de solicitar su aprobación, deberán contener los siguientes requisitos mínimos que se enuncian en la presente Reglamento; los mismos podrán ser ajustados por Normas complementarias:

Este Reglamento basa sus aspectos técnicos en las Normas de Estudios, Diseños y Presentación de Proyectos del ENOHSA, la cual podrá ser consultada como referencia.

En la presente se indican aquellos estudios que aportan los datos fundamentales para una adecuada formulación de los proyectos con la documentación accesoria que debe presentarse para permitir una correcta evaluación de los mismos.

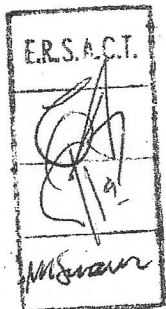
La presentación de la Memoria Descriptiva y de Cálculo se hará en 2 (dos) ejemplares como mínimo, encarpetadas con tapa y contratapa de cartón duro, tamaño de acuerdo a Normas IRAM A4.

Cada ejemplar contará con una carátula que indicará los datos más relevantes como ser: Nombre de la obra, Nombre del Ejecutante, Índice General y plano de la Provincia en la escala conveniente, con la ubicación del Departamento y de la Localidad donde se efectuará el emprendimiento.

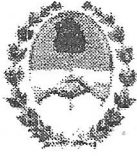
1- Presentación de Proyectos

Cada Proyecto que se presente debe contener y cumplimentarse **COMO MÍNIMO** con los puntos que a continuación se detallan:

- a Carátula e índice
- b Memoria Descriptiva
- c Memoria Técnica
- d Cómputos Métricos
- e Análisis de Precios
- f Presupuesto



[Handwritten signature]
Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

Pan de Azúcar de Tucumán, 27 NOV 2002

478

- g Inicio de Obras y Plan de Trabajos
- h Especificaciones Técnicas
- i Planos Generales y de Detalle
- j Manual de Operación y Mantenimiento
- k Análisis de Impacto Ambiental
- l Documentación Final Conforme a Obra

Cada uno de los incisos detallados precedentemente, deberán estar desarrollados de acuerdo a las indicaciones de la técnica, los usos y costumbres comprendiendo como mínimo los siguientes aspectos formales y de fondo:

a) Carátula e Índice

Cada proyecto será presentado encarpeta, tamaño normas IRAM A4, la tapa llevará la carátula indicando: Provincia, Departamento, Localidad, Tipo de proyecto, etc..

A continuación se agregará un índice indicando los capítulos respectivos y sus acápites, con la mención de las fojas correspondientes.

b) Memoria Descriptiva

Contendrá la suficiente información que permita describir la situación actual, y la de los problemas presentes o futuros que se solucionarán con la realización de la obra que se propone en el proyecto.

Se indicarán datos referentes a los trámites efectuados para la obtención de los permisos, reglamentaciones etc., emanados de las autoridades competentes.

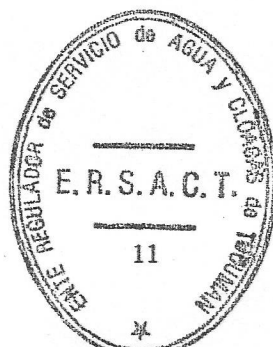
Se indicará el alcance de los trabajos a ejecutar y las técnicas a emplear.

Se acompañará una metodología constructiva especificando las tareas a efectos de minimizar los inconvenientes a los usuarios y al público en general (Ej.: inconvenientes por suspensión de suministro, cortes de tránsito en vía pública, etc.).

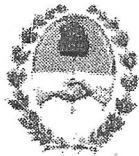
c) Memoria Técnica

Se hará una descripción general del sistema, indicando:

- La seguridad y calidad de la fuente que se propone utilizar (en caso de sistemas para la provisión de agua potable).
- Las características hidráulicas de las redes y sus accesorios, instalaciones de bombeo, los procesos de potabilización y/o tratamiento según corresponda (ambos sistemas, de agua y cloacales).
- Estudio del cuerpo receptor y el permiso de vuelco otorgado por la autoridad competente en los sistemas cloacales.



Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán

478

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

Se desarrollarán en forma ordenada y lógica, la sucesión de los cálculos y dimensionados correspondientes a cada una de las etapas del proyecto en un todo de acuerdo al Certificado de Factibilidad otorgado.

Se deben dejar perfectamente aclarados y fundamentados los criterios adoptados por el proyectista, y los parámetros de diseños empleados, acompañando las tablas, fórmulas y normas utilizadas que avalen los cálculos realizados.

Las unidades utilizadas en los cálculos serán las aceptadas por el SIMELA.

Conforme a la envergadura y naturaleza del proyecto según corresponda, se deben acompañar los siguientes estudios:

- Estudios Preliminares.
- Estudios Demográficos.
- Estudios Topográficos.
- Estudios Sanitarios de La Cuenca Hidrográfica y Calidad del Agua.
- Estudios Hidrológicos.
- Estudios Geológicos.
- Estudios Misceláneos (Climatología, Economía, Corrientes Migratorias, Índice de Mortalidad y Nacimientos), etc..
- Estudios de Obras y Servicios Públicos Existentes.

En éstos estudios se describirán las alternativas evaluadas, fundamentando su arreglo y adopción con el criterio técnico - económico mediante el cual se decidió.

Se describirá la situación geográfica del ejido municipal, comunal y del proyecto, con los planos de referencias.

Determinación de caudales de diseño:

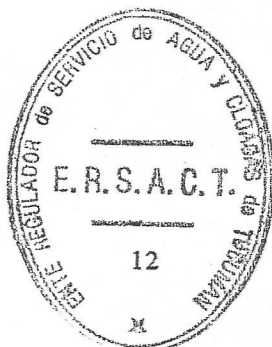
- 1) Datos Demográficos: Población Actual, Índice de Crecimiento demográfico, fórmula y criterios utilizados para el cálculo de las poblaciones futuras, período de diseño para cada una de las estructuras.
- 2) Dotación de cálculo: se respetará lo normado por el E.R.S.A.C.T. conforme a la legislación vigente (Marco Regulatorio).
- 3) Cálculo de caudales, Actual y Futuro: Medio Diario, Máximo Diario, Máximo Horario.

d) Cómputos Métricos

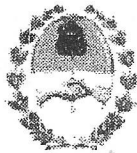
Los mismos abarcarán a todos los componentes que integren la Obra, subdividiéndose en la mayor cantidad de Items, agrupándolos por rubros que permitan así tener claramente identificadas las tareas a ejecutar.

A cada Ítem se le asignará una unidad de medida, acorde al SIMELA.

e) Análisis de Precios



Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán

478

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

Se indicarán en forma unitaria los distintos componentes que conforman el Costo del mismo.

Esta discriminación se desagregará en MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTOS Y VARIOS, GASTOS GENERALES, BENEFICIOS.

f) Presupuesto

El mismo se constituye con la adición de todos los Items discriminados en el cómputo métrico afectado por el precio unitario del análisis de precios, a efectos de tener totales por rubros y el total general del costo de Obra.

g) Inicio de Obras y Plan de Trabajos

El inicio de obras será autorizado por el E.R.S.A.C.T., previa aprobación del proyecto respectivo y confección del Acta de Inicio de Obra, la que también será refrendada por el Prestador de los Servicios, el Representante Técnico de la parte Ejecutante, y el Organismo Comitente, si correspondiera.

Para los barrios a construir o loteos que no cuenten con los servicios de agua y cloacas, no se autorizará el inicio de los trabajos de infraestructura sanitaria si no estuvieran aprobados conjuntamente los proyectos correspondientes a los servicios de agua potable y desagües cloacales.

El Plan de Trabajos describirá en forma mensual y secuencial los trabajos a ejecutar con una lógica que respete lo siguiente: se ejecutará en primer término las obras relativas al servicio de agua potable garantizando la fuente de provisión, posteriormente se autorizarán los restantes trabajos.

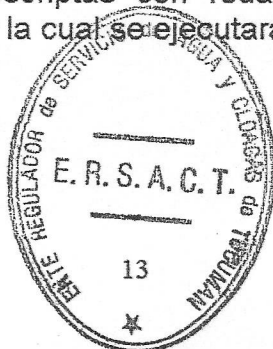
- Servicios de Agua Potable. Los primeros trabajos serán los relativos a la efectividad de la fuente de agua potable, ya sea con la construcción y/o conexión a la misma. Concluidas éstas, conforme a lo establecido en el Certificado de Factibilidad y el Proyecto aprobado, se autorizarán los trabajos de redes de nexo y/o distribución.

- Servicio de Desagües Cloacales. Se construirá en primer término, la Planta de Tratamiento y/o el colector de los efluentes, iniciando los trabajos desde el punto de descarga hasta el empalme con los desagües del emprendimiento, concluidas éstas conforme a lo establecido en el Certificado de Factibilidad y el Proyecto aprobado.

- Sistema Interno Domiciliario de Tratamiento y Disposición de Desagües Cloacales. El E.R.S.A.C.T. autorizará mediante acta el inicio de la construcción del Sistema de Tratamiento y Disposición de los efluentes cloacales, el que se hará conforme a lo establecido en el Certificado de Factibilidad y el Proyecto aprobado.

h) Especificaciones Técnicas

Las mismas serán descriptas con redacción clara e inequívoca, las características y modalidad por la cual se ejecutarán los distintos trabajos.



Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

478

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

Estas especificaciones estarán acordes con las enunciadas en las "Normas para Instalaciones externas e internas de la ex-O.S.N." que fueran adoptadas oportunamente por la ex-Di.P.O.S. y acorde a lo especificado por las normas CIRSOC, I.S.O., I.R.A.M., u otra que correspondiere.

La totalidad de los materiales a emplear en la ejecución de las Obras serán indefectiblemente con sellos o certificación de Normas, ya sea: IRAM, ISO, acompañando la certificación que así lo acredite.

i) Planos Generales y de Detalle

Se acompañarán planos que permitan ubicar el emplazamiento de la Obra con la precisión que las características de la misma requieran y a una escala adecuada.

- Plano general escala 1/25.000 con curvas de nivel
- Plano de la zona Urbana, 1/5.000 a 1/10.000.
- Perfiles longitudinales (escalas de alturas, 1/100).
- Perfil de los Niveles freáticos, naturaleza del suelo y del agua freática.
- Plano indicando las conexiones domiciliarias en escalas de 1/1.000 a 1/500.

La documentación antes mencionada contendrá la información gráfica necesaria, convenientemente acotada para su correcta interpretación sin necesidad de realizar mediciones. La documentación incluirá además de los planos en papel, 2 (dos) juegos de disquetes o CD con los dibujos asistidos por computadoras en AUTOCAD versión R14 o superior.

Los valores acotados prevalecerán sobre los valores que surjan de escala.

En caso de usar símbolos o abreviaciones, los mismos estarán decodificados en las referencias, se pueden utilizar los adoptados por la ex-Di.P.O.S.

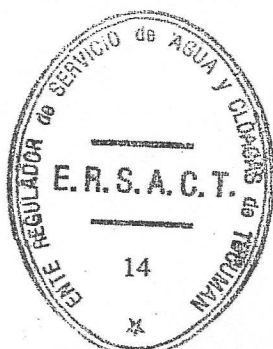
Los planos de detalles contendrán toda la información adicional para permitir la correcta interpretación del constructor, indicando tipos de materiales a utilizar y se ejecutarán con prolijidad y pulcritud ajustados en su tamaño a las Normas IRAM.

j) Manual de Operación y Mantenimiento

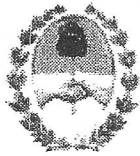
Para el caso de plantas potabilizadoras o de tratamiento de efluentes cloacales, se adjuntará un manual de operación y mantenimiento conteniendo las precisiones relativas a la futura operación de la obra a ejecutar indicando un cronograma de las tareas de mantenimiento previstas de realizar, como así también los costos estimados para las mismas.

k) Análisis de Impacto Ambiental

Se identificarán los impactos ambientales que provoquen las obras, dejando perfectamente aclarado las características de permanentes o transitorios y su área de afectación.



[Handwritten Signature]
Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

478

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

Se deberá describir la situación con y sin proyecto (y sus alternativas) indicando las acciones correctivas y/o mitigadoras que se incluirán en el proyecto para minimizar los impactos negativos.

De acuerdo a las características y envergadura de la obra a construir, éste estudio deberá contar con el adecuado desarrollo que permita identificar los impactos en los sub-sistemas naturales y construcciones existentes, evaluando las consecuencias socioeconómicas que puedan afectarse.

A satisfacción del E.R.S.A.C.T., podrán tipificar las obras menores que se ejecuten sistemáticamente a efectos de establecer indicadores que simplifiquen el desarrollo del presente inciso cuando las características de las mismas así lo permitan, sin que esto implique riesgo para el medio ambiente.

I) Documentación Final Conforme a Obras

Para los pedidos de aprobación de Documentación Final Conforme a Obras, los peticionantes deberán adjuntar:

1- Planos Conforme a Obras:, 2 (Dos) Originales en Film Polyester y 6 (Seis) Copias heliográficas y 2 (dos) juegos de disquetes o CD con los dibujos asistidos por computadoras en AUTOCAD versión R14 o superior, de:

A - Planos de Redes

Planimetría General, Balizamiento de Válvulas, Hidrantes etc.
Conexiones Domiciliarias, Detalles de Nudos, Válvulas, Hidrantes, etc.
Cámaras para: Válvulas, Hidrantes, Desagües, Boca de Registro, etc.

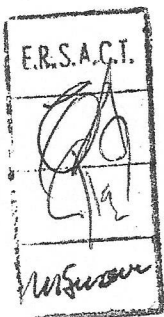
B - Planos de Fuentes de Provisión de Agua y Planta de Tratamiento
Obra Civil, Instalaciones Electromecánicas y Equipos, Perfil del Pozo.
Instalaciones Eléctricas.

C- Planos de Cañerías de Nexo

Planimetría General, Balizamiento de Válvulas.
Detalles de Nudos, Válvulas, Hidrantes, etc.

2- Fotocopias de:

- Certificado de Factibilidad.
- Resolución Aprobatoria de Proyecto.
- Acta de Replanteo.
- Actas de Inspección.
- Actas de Pruebas Hidráulicas.
- Acta de Recepción de Materiales (bombas, manómetros, cables, etc.).
- Planilla de Liquidación Patrimonial.



[Handwritten Signature]
Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E.R.S.A.C.T.



COPIA

*Ente Regulador de Servicios de
Agua y Cloacas de Tucumán*

478

San Miguel de Tucumán, 27 NOV 2002

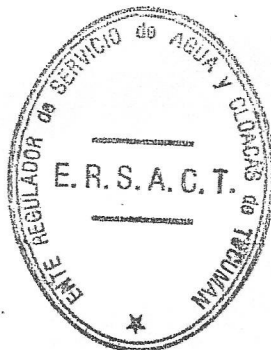
Generalidades

La presentación de la documentación será redactada en idioma español con el adecuado empleo de los términos técnicos y una sintaxis inequívoca, a los efectos de una fácil y correcta interpretación.

En la documentación presentada, los cálculos, estudios (estudios de suelos, hidráulicos, estructurales, etc.), deben ser firmados por un profesional con título habilitante e inscripto en el Colegio respectivo.

En caso de emplearse patentes, materiales, metodología y equipos de características poco usuales en el medio, se deberá acompañar la autorización de uso, y la información detallada de sus características y normas que cumple.

Toda cuestión no aclarada en la presente, deberá respetar como mínimo las normativas que le correspondan, previa autorización expresa del E.R.S.A.C.T.-



[Handwritten signature]
Ing. JOSE ROLANDO F. ERAZZU
GERENTE GENERAL
E. R. S. A. C. T.